

Nuevos estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo

¡Ahora es más fácil **cuidar la salud** de sus trabajadores, tener empresas seguras y **altamente productivas!**





LO BUENO DEBE SER PARA

Cartilla de actividades en SST y estándares de calidad para empresas en el marco de la seguridad y salud en el trabajo.

LÍNEA POSITIVA 01 8000, 111 170



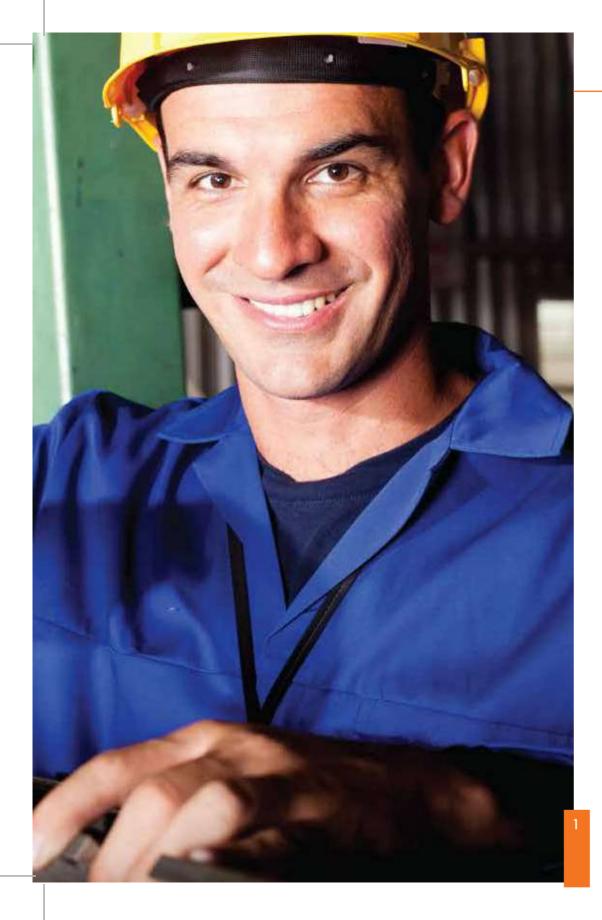




Positiva Prevención



Minhacienda





POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

- FRANCISCO MANUEL SALAZAR GOMEZ Presidente
- CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO Vicepresidente de Promoción y Prevención
- JORGE MAURICIO CONTRERAS GARCÍA Gerente de Administración del Riesgo
- FRANCISCO LUIS ORTIZ LEMOS Gerente de Investigación y Control del Riesgo

Autor institucional:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
ISBN: 978-958-56611-8-9

Elaborado por:

ANA MARÍA GUTIÉRREZ STRAUSS •
Asesora Vicepresidencia PyP en Positiva Compañía de Seguros.
Consultora Externa OIT.

Revisore

JINETH PILAR SATIZABAL MORENO •

T.O.Mg. en Gerencia de la innovación empresarial. Master in innovation Strategies and Entrepreneurship. Especialista en Epidemiología General y en Higiene y Salud Ocupacional. Líder Nacional Prevención de la Enfermedad Laboral en Positiva Compañía de Seguros.

SALÍN EDUARDO AVELLANEDA PINZÓN •

Msc. Salud Ocupacional y ambiental. Especialista en Gerencia de Proyectos. Matemático. Líder de Programas y Productos en Positiva Compañía de Seguros

JULIAN ANDRÉS GALLÓN RESTREPO •

Maestro en Administración de las organizaciones. Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional. Publicista. Profesional Especializado en Positiva Compañía de Seguros.

> Diseño y diagramación: PUBBLICA SAS Mes y año: Enero- 2019

LÍNEA POSITIVA
Nacional: 01 8000 111 170
Bogotá: 3307000
Servicioalcliente@positiva.gov.co
www.positiva.gov.co
www.positiva.gov.co
Todos los derechos reservados de Positiva
Compañia de Seguros S.A se prohíbe la
reproducción o copia total o parcial de este
material sin expresa autorización. Se prohíbe la
venta de este material; ya que es un documento
técnico educativo realizado para las empresas
afiliadas a Positiva Compañia de seguros /ARL.



Presentación

Tabla de contenido

1.	Presentación	1.
2.	Justificación legal	2.
3.	Definiciones	3.
4.	Responsabilidades del empleador o patrono	6.
5.	Requerimientos mínimos en el SG-SST	7.
5.1	Requerimientos mínimos por tamaño de empresa en seguridad y salud en el trabajo – SST.	7.
5.2	Cronograma de implementación del SG-SST	20
5.3	Requerimientos normativos de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo	20.
5.4	Requerimientos normativos para acreditación en SST en el cumplimiento de los estándares mínimos de SST	23
6.	Bibliografía	25

1. Presentación

¡Ahora es más fácil cuidar la salud de sus trabajadores, tener empresas seguras y altamente productivas!

EL EMPRENDIMIENTO ES DE TODOS.

Comprometidos con el emprendimiento y la construcción de una cultura en promoción de la salud y prevención de riesgos laborales en Colombia, el Gobierno Nacional ha expedido la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, donde se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas acorde con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021.

Esta **actualización** de la normatividad se adapta de una mejor manera a la realidad y al contexto de cada una de las empresas que impulsan el **desarrollo** del país; considerando las diferencias que existen entre las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.



2. Justificación legal

Justificación legal

Las directrices de implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST se encuentran definidas en el Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual establece como parte de las obligaciones de los empleadores, garantizar que este sistema opere bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.



Los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos obligatorio cumplimiento que permiten registrar, verificar y controlar las condiciones para el funcionamiento de las empresas en el marco del Sistema General de Riesaos Laborales para efecto de operar el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y que deberán cumplir los integrantes de dicho sistema, se realizarán visitas de verificación del cumplimiento de los Estándares Mínimos en forma directa o a través de terceros idóneos seleccionados por el Ministerio del Trabajo de acuerdo con la reglamentación que expida al respecto, priorizando las empresas con mayores tasas de accidentalidad y muertes.

La **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019**, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST para las personas naturales y jurídicas dando integración con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021, establecido en su Línea 3, del objetivo 3.1 y 3.2, que define realizar la actividad 3.1.1.1 y la actividad 3.2.1.4, para dar **cumplimiento** a los logros 3 y 4.3





3. Definiciones

MICROEMPRESA, FAMIEMPRESA, Y PEQUEÑA EMPRESA: Toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana. (Ley 905 de 2000, Artículo 2).

Las empresas se categorizan por su tamaño en micro, pequeña, mediana y gran empresa, bajo los siguientes criterios:

Ver tabla 1





Definiciones

3. Definiciones

Micro	Microempresa: planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores. Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes/excluida la vivienda	Nombre oficial del documento	http://www.mipymes.gov.co/ publicaciones.php?id=2761
Pequeña	Pequeña Empresa: planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores. Activos totales por valor de quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Nombre oficial del documento	http://www.mipymes.gov.co/ publicaciones.php?id=2761
Mediana	Mediana Empresa: planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores. Activos totales por valor de cinco mil uno (5001) a treinta mil (30000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Nombre oficial del documento	http://www.mipymes.gov.co/ publicaciones/2761/definicio n_tamano_empresarial_micro_ pequena_mediana_o_grande
Grande	Empresa Grande: planta de personal mayor a doscientos un (201) trabajadores. Activos totales por valor superior a treinta y un mil (30001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Nombre oficial del documento	http://www.mipymes.gov.co/ publicaciones/2761/definicion _tamano_empresarial_micro_ pequena_mediana_o_grande
		l	tabla 1



Sistema de Estándares Mínimos

Coniunto normas, reauisitos procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa; indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento obligaciones, derechos, deberes, funciones v compromisos en SST y riesgos laborales. (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.7.5.)

Sistema de estándares mínimos



Acreditación en excelencia en

Seguridad y Salud en el Trabajo

Es el reconocimiento oficial que realiza el Ministerio del Trabajo a las empresas, trabajadores y contratistas con excelente calificación de los Estándares Mínimos que aporta valor agregado, superior o ejecutan de manera permanente actividades adicionales a las establecidas en la legislación de riesgos laborales, que impactan positivamente en la salud y bienestar de los trabajadores, estudiantes y contratistas. (Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019)



POSITIVA COMPAÑIA DE SECUROS

4. Responsabilidades del

empleador o patrono

Responsabilidades del empleador o patrono



Conforme con la Ley 1562 de 2012, se establece que todas las empresas de todos los tamaños deben diseñar, implementar y hacer seguimiento a los peligros presentes en sus centros de trabajo u oficios en los diferentes sectores económicos, haciendo parte fundamental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el fomento de estilos de trabajo y de vida saludables en su población trabajadora.

La empresa o negocio tiene dos objetivos principales en Seguridad y Salud en el Trabajo: identificación y monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo de los riesgos de accidentarse o de enfermar. (Decreto 1072 en la sección 6.)

El empleador o patrono tiene la obligación de asegurar la protección y salud de todos sus trabajadores de acuerdo con la normativa vigente:

- Debe desarrollar por escrito la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Debe encargarse de asignar y comunicar las diferentes responsabilidades que tienen todos los trabajadores frente a la exposición laboral y las medidas preventivas para evitar los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- Debe hacer una adecuada asignación de los recursos necesarios para poder diseñar, implantar, revisar, evaluar y mejorar las medidas para la prevención y el control.
- Debe elaborar un plan de trabajo anual haciendo partícipes a todos los trabajadores.
- Debe hacer rendición de cuentas en el seno de la empresa o negocio para comunicar el nivel de desempeño alcanzado, quedando en su totalidad documentado.



5. Requerimiento mínimo

en el SG-SST

5.1 Requerimientos mínimos por tamaño de empresa en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. Se presentan las acciones que deben ser implementadas, según tamaño de empresa, para dar cumplimiento a los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo.



Ítem

Responsabilidades en SST

Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III Empresa con más de 50 frabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V

Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST.

Requerimiento mínimo en el SG- SST

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil.

Un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V	
Asignación de responsabilidades en SST.	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	Sí	Sí	Sí	
Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST.	Asignar recursos económicos para desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.	No aplica.	Sí	Sí	
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	Pago afiliación a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.	Todos sus empleados.	Todos sus empleados.	Todos sus empleados.	
Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial.	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones.	No aplica.	No aplica.	Empleados que se clasifiquen en alto riesgo.	
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Escrita, firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía y todos los trabajadores.	No aplica.	Sí	Sí	
Conformación COPASST / Vigía SST.	Escrita, firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía y todos los trabajadores. Capacitación trabajadores en SST, funciones y responsabilidades.	Vigía designado y capacitado.	Comité conformado y capacitado	Comité conformado y capacitado	



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

5. Requerimiento mínimo en el SG- SST

Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=1 y Pequeña de 11 a <50 co Clase de Riesgo IV y V	
Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.	Capacitación de trabajadores en funciones y responsabilidades.	Persona designada y capacitada.	Comité conformado y capacitado	Comité conformado y capacitado	
Programa de Capacitación en SST.	Incluye inducción al cargo/oficio y comunicación de los peligros presentes, prevención de la exposición.	Sí	Sí	Sí	
Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.	No aplica.	Sí	Sí	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	
Objetivos de SST.	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, estar documentados, ser comunicados a los trabajadores, ser revisados y evaluados mínimo una vez al año, ser actualizados de ser necesario y encontrarse en un documento firmado por el empleador.	No aplica.	No aplica.	Sí	



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 cor Clase de Riesgo IV y V
Evaluación Inicial del Sistema de Gestión.	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	No aplica.	No aplica.	Sí
Plan Anual de Trabajo.	Documento que identifica objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma anual y debe estar firmado por el representante legal.	Sí	Sí	Sí
Evaluaciones médicas ocupacionales	Examen médico ocupacional de ingreso y según los peligros existentes se define periodicidad de las evaluaciones.	Sí	Sí	Sí



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V		
Descripción socio demográfica.	Identificación de características de la población trabajadora (edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad), de las condiciones de salud al ingreso y al retiro.	Sí	Sí	Sí		
Diagnóstico de condiciones de Salud.	ldentificar el estado de salud de sus trabajadores.	Sí	Sí	Sí		
Restricciones y recomendaciones médico/laborales.	Actuar frente a las recomendaciones que le hagan EPS o ARL con trabajadores con restricciones o recomendaciones en su rol laboral.	Sí	Sí	Sí		
Actividades de Medicina del Trabajo y de Promoción de la Salud y de Prevención.	Según perfil sociodemográfico, condiciones de salud y exposición a peligros laborales. Establecer acciones para entornos laborales y ocupacionales saludables, bienestar y calidad de vida de la población trabajadora.	Sí	Sí	Sí		
Perfiles de cargos.	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Sí	Sí	Sí		



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V
Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL.	Procedimiento y persona delegada en reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.	Sí	Sí	Sí
Investigación de Incidentes AT y EL.	Procedimiento y persona delegada en reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.	Sí	Sí	Sí
Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren, así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	Sí	Sí	Sí
Frecuencia de accidentalidad.	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Sí	Sí	Sí
Severidad de accidentalidad.	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Sí	Sí	Sí



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V	
Proporción de accidentes de trabajo mortales.	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Sí	Sí	Sí	
Prevalencia de la enfermedad laboral.	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	Sí	Sí	Sí	
Incidencia de la enfermedad laboral.	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	Sí	Sí	Sí	
Ausentismo por causa médica.	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Sí	Sí	Sí	
Identificación de peligros y valoración de riesgo participativa.	En todos los oficios. Y especificar presencia de Cancerígenos.	Sí	Sí	Sí	



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V
Identificación de sustancias catalogadas como cancerígenas o con toxicidad aguda.	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como cancerígenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	No aplica.	No aplica.	Sí
Mediciones ambientales.	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	No aplica.	No aplica.	Sí
Se implementan medidas de prevención y control/ peligros identificados.	Evidencia según tipo de actividad o control realizado.	Sí	Sí	Sí
Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Sí	Sí	Sí
Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	Sí	Sí	Sí



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V
Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	Sí	Sí	Sí
Mantenimiento periódico de máquinas, equipos y herramientas	Evidencia de ejecución.	Sí	Sí	Sí
Entrega de EPP y capacitación en uso adecuado.	Evidencia de entrega y de la capacitación.	Sí	Sí	Sí
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Documentado, plan información y simulacros o prácticas.	No aplica.	Sí	Sí
Brigada conformada capacitada y dotada.		Persona capacitada en primeros auxilios, extinción de incendios y evacuación.	Sí	Sí
Revisión de la ejecución del plan anual por la alta dirección.	Evidencia de realización.	Comunicar resultados al Vigía.	Comunicar resultados al COPASST.	Comunicar resultados al COPASST.



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V
Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y ARL.	Evidencia de realización.	Sí	Sí	Sí
Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	evaluar el Sistema de Gestión de SST de	Sí	Sí	Indicadores mínimos del SG-SST.
Auditoría anual.	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No aplica.	No aplica.	Sí
Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST.	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST, resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.	No aplica.	No aplica.	Sí



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V
Planificación de la auditoría con el COPASST.	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	No aplica.	No aplica.	Sí
Acciones preventivas y/o correctivas.	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST y las recomendaciones del COPASST o Vigía.	Sí	Sí	Sí
Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección.	Si después de la revisión de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	No aplica.	No aplica.	Sí
Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	No aplica.	No aplica.	Sí



Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V
Plan de mejoramiento.	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Sí	Sí	Sí
Archivo y retención documental mínima.	Política en Seguridad y Salud en el Trabajoldentificación de peligros en todos los cargos/oficios y áreasConceptos exámenes médicos ocupacionalesPlan de emergenciasEvidencias de actividades del vigía/COPASSTAfiliación a Seguridad SocialComunicaciones de empleados, ARL o autoridades en materia de RL.	Sí	Sí	Sí
Rendición de cuentas.	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST que incluya a todos los niveles de la empresa.	No aplica.	No aplica.	Sí
Matriz legal.	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	No aplica.	No aplica.	Sí
Mecanismos de comunicación.	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo autoreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	No aplica.	No aplica.	Sí





5. Requerimiento mínimo

en el SG-SST

Ítem	Responsabilidades en SST	Micro <=10 Clase de Riesgo I, II o III	Pequeña De 11 a <50 Clase de Riesgo I, II o III	Empresa con más de 50 trabajadores Clase de Riesgo I, II o III Y Micro <=10 y Pequeña de 11 a <50 con Clase de Riesgo IV y V
Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios.	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	No aplica.	No aplica.	Sí
Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	No aplica.	No aplica.	Sí
Gestión del cambio.	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	No aplica.	No aplica.	Sí

Fuente: **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019**. Artículo 3. Estándares Mínimos para Empresas, Empleadores y Contratantes con diez (10) o menos trabajadores, Artículo 9. Estándares Mínimos para Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo IV y V, Artículo 16. Estándares Mínimos para Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.



5.2 Cronograma de

Cronograma de implementación del SG-SST

implementación del SG-SST

De acuerdo con el plazo establecido, las empresas deberán **evidenciar** a diciembre de 2019 los siguientes aspectos:

- Aplicación de la **autoevaluación** conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019**.
- Formulación del **Plan de Mejora** conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
- Establecimiento del **plan anual** del Sistema de Gestión de SST del año 2020.

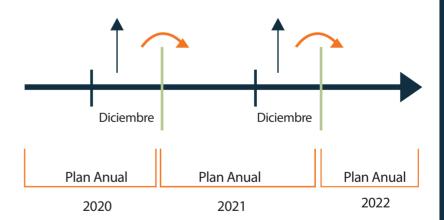
Cronograma de implementación del SG-SST



A partir del año 2020 y en los años sucesivos el **Plan de Mejora** debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST desde el mes de diciembre del año anterior, con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente, así:

Implementación definitiva del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo desde enero del año 2020 en adelante

- 1. Autoevaluación 2. Plan Mejora
- 3. Formular Plan Anual 2021
- 1. Autoevaluación
- 2. Plan Mejora
- 3. Formular Plan Anual 2022





5.3 Requerimientos normativos de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo

El Decreto 1072 de 2015 establece que "El empleador debe definir los indicadores (cuantitativos o cualitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento de los mismos" (1). Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa o negocio y hacer parte del mismo.

Los **indicadores** mínimos de resultado de las acciones implementadas del SG-SST que se deben calcular anualmente en su empresa o **negocio** son:

Requerimientos normativos



Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad Mínima
Frecuencia de los accidentes laborales.	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes.	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.	Mensual
Severidad de los accidentes laborales.	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.	Mensual



Requerimientos normativos

5.3 Requerimientos normativos de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo

Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad Mínima
Proporción de accidentes de trabajo mortales.	Número de accidentes de trabajo mortales en el año.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100.	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral.	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un período de tiempo.	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000.	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral.	Número de casos nuevos de enfermedad en una población determinada en un período de tiempo.	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000.	Anual
Ausentismo.	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100.	Mensual



5.3 Requerimientos normativos de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo

- Número de casos de enfermedad laboral: Corresponde a las enfermedades calificadas como laborales y no al número de personas con enfermedad laboral.
- Días cargados: Es el número de días que se cargan o asignan a una lesión ocasionada por un accidente de trabajo o enfermedad laboral, siempre que la lesión origine muerte, invalidez o incapacidad permanente parcial. Los días cargados se utilizan solamente para el cálculo de los índices de severidad como un estimativo de la pérdida real causada.

Requerimientos normativos

La constante 100.000 para los indicadores de enfermedad laboral es la utilizada por la Organización Mundial de Salud para la estadística internacional, permitiendo comparación estandarizada.

5.4 Requerimientos normativos para

acreditación en SST en el cumplimiento de los estándares mínimos de SST

Las entidades, empresas y empleadores podrán **acreditarse** en excelencia en Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cumplimiento de los siguientes **requisitos**:

- Tener dos (2) o más planes anuales del Sistema de Gestión de SST, con cumplimiento del cien por ciento (100%) en los Estándares Mínimos de SST.
- Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en SST, con más de dos (2) años de funcionamiento e implementación.
- Presentar bajos indicadores de frecuencia, severidad y mortalidad de los accidentes de trabajo, de prevalencia e incidencia respecto de las enfermedades laborales y de ausentismo laboral por causa médica conforme se establecen en la presente resolución comparados con dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud del certificado de acreditación.

5.4 Requerimientos normativos para

acreditación en SST en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST

- Allegar los programas, planes y proyectos que aportan valor agregado o superior al cumplimiento normativo, los cuales deben ser ejecutados de manera permanente y en períodos superiores a dos (2) años.
- Aprobar la visita de verificación que realizará personal con licencia en SST vigente y certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SST designado por el Ministerio del Trabajo o la visita de la administradora de riesgos laborales ARL.
- La certificación de acreditación en seguridad y salud en el trabajo se mantendrá vigente siempre que la empresa, entidad o empleador mantenga la evaluación del cumplimiento de Estándares Mínimos de SST en el cien por ciento (100%), y continúe con las labores, programas y actividades que superen los requisitos normativos y apruebe la visita de verificación que se realizará cada cuatro (4) años.



6. Bibliografía

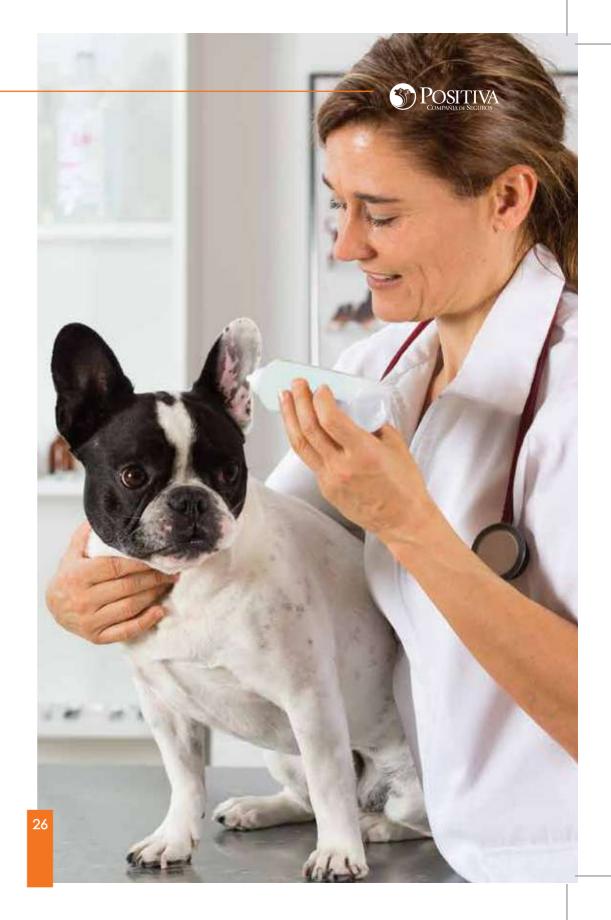
1. Ministerio del Trabajo. Decreto 1072 de 2015, Título 4, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Bogotá:

Disponible en:

http://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014 7/50711/Decreto+1072+de+2015+DUR+Sector+Tr abajo+Actualizado+a+25+de+Abril+de+2018.pdf /4a3ae903-592b-2c34-cc5b-126b77cc65d0, 2015.

- 2. Ministerio de Trabajo. Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.
- 3. Ministerio del Trabajo. Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 - 2021. Bogotá:s.n., 2016.
- 4. Ministerio del Trabajo. Decreto 1072 de 2015, Título 4, Capítulo 7 de la parte 2 del Libro 2. Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.





GESSTIÓN DIGITAL

Gestión digital

Es un boletín técnico-científico, con el propósito de hacer gestión del conocimiento, y en particular hacer transferencia de los resultados de las investigaciones que año tras año se han obtenido en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.





www.gesstiondigital.com

POSITIVA COMUNICA

Desarrollamos campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, a través de nuestro proceso creativo responsable que promueve comportamientos seguros, para adoptar un estilo de vida saludable, una cultura de autocuidado y un proyecto de vida que permita mejorar las condiciones de los trabajadores.



www.positivacomunica.com www.posipedia.co